



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1453

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 11 de Junio de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



Acuerdo: CG/87/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA MODALIDAD DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 562 Y 566 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba que la Sesión Extraordinaria que celebrará este Consejo General, el día 13 de junio de 2021, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 562 y 566 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, conforme a la naturaleza de los actos a desarrollarse, se efectuó en la modalidad presencial en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con todos los integrantes del Consejo General, atendiendo en todo momento a las Medidas de Control y Seguridad Sanitaria para las Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID 19), a fin de proteger y garantizar el derecho humano a la salud; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunique el presente Acuerdo vía electrónica, a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales, y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo para que proporcione las herramientas y plataformas tecnológicas necesarias en la implementación de las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, debiendo proveer lo necesario para su grabación y publicidad en la página institucional del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne inmediatamente por oficio de manera electrónica, el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), para conocimiento de la Junta Local Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del

Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo General; a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas; a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional; a la Unidad de Comunicación Social; a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y cumplimiento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/08/2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXI del presente Acuerdo.

NOVENO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 33ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2021.

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-
MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.